
LEY N° 3479**AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO —
DISPONIBILIDAD DE TIERRAS
PARA LA VENTA**

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Agosto de 1979.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo para su consideración el proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo en forma general a disponer la venta de terrenos en el área industrial según lo soliciten las empresas que proyectan su radicación en la provincia, con los beneficios que otorga la Ley de promoción N° 2968 y su Decreto Reglamentario N° 4160.

Efectuada la consulta con el Ministerio del Interior; la autorización respectiva fue otorgada mediante Resolución N° 1371 del 13 JUL79, para cumplimentar las disposiciones de la Instrucción Militar N° 177.

Es así que solicito de V.E. la aprobación mediante firma del adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Agosto de 1979.

V I S T O:

Lo actuado en el expediente P. N° 5130/79, del Registro General de Mesa de EE. y SS., iniciado por la Gobernación de Catamarca, y la Autorización del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, a proceder a la venta de terrenos en el Area Industrial "El Pantanillo", de la Provincia de Catamarca, con destino exclusivo para la instalación, explotación y puesta en marcha de Plantas Industriales, a empresas que soliciten los beneficios Promocionales que otorga la Ley Provincial N° 2968/75 y su Decreto Reglamentario N° 4160. Ejerciendo a sus efectos, las facultades Legislativas en forma directa.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía
